

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96**SOTO DEL REAL**

URBANISMO

Notificación de 13 de octubre de 2010 del acuerdo de la Junta de Gobierno, de 17 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Demoler, a costa de los interesados, las construcciones inapropiadamente levantadas en las fincas “Cierro Grande” y “Mojón Alto 2” o “Navalmojón”, ubicadas en el término municipal de Soto del Real, de una superficie aproximada de 150 hectáreas, con acceso desde la carretera de Colmenar Viejo a Soto del Real, por el desvío de la vía de servicio del Canal de Isabel II, al haber transcurrido el plazo de dos meses sin que el interesado haya ajustado las obras a las condiciones necesarias para el otorgamiento de la licencia. Concretamente, las construcciones a demoler serán las siguientes:

- Edificio 1: pajar y caballerizas.
- Edificio 2: nave sin uso determinado de tres plantas.
- Edificio 3: nave destinada a piscina cubierta.
- Edificio 4: nave principal destinada a vivienda de grandes dimensiones.
- Edificio 5: nave destinada a gimnasio.

Segundo.—La demolición ordenada se deberá efectuar por don Benigno Vázquez Blázquez en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, y a su costa; apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiera efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por el Ayuntamiento también a su costa.

Tercero.—Comunicar la presente resolución a la Comunidad de Madrid y notificarla, asimismo, a los interesados. Las actuaciones administrativas del Ayuntamiento de Soto del Real se inscriben en el procedimiento de ejecución de la sentencia número 482 de 2010 de la Sección Segunda de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que regulan los artículos 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en la sede social de “Euroin Holding Inmobiliario, Sociedad Anónima”, calle Solano, número 2, segundo, Prado de Somosaguas, en Pozuelo de Alarcón, respecto del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de octubre de 2010, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la resolución citada que por medio del presente se notifica podrá ser examinado en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Soto del Real, plaza de la Villa, sin número, de lunes a viernes, y de ocho y treinta a quince horas.

En la citada resolución se expresan los medios de impugnación legalmente procedentes contra la misma.

Soto del Real, a 13 de octubre de 2010.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(02/10.392/10)